



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



- 9 DIC 2010

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 732 /10**

C-5830
pel
161

Sucre, 06 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro Cite: Despacho No. CDE2 56, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No. 0897/2010 de 16 de noviembre de 2010, remitido por la **Sra. Alcaldesa Municipal** al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del **"Convenio Interinstitucional Especifico a ser suscrito entre GMS y la Iglesia Católica (Construcción Baños Kinder Domingo Sabio)**.

Que, la Sub Alcaldía D-4 mediante CITE SUB ALC. D-4: 565/10 de 12 de octubre de 2010, solicita a la MAE a través de Dirección Jurídica la elaboración del **Convenio Interinstitucional Especifico a ser suscrito entre GMS y la Iglesia Católica (Construcción Baños Kinder Domingo Sabio)**, adjuntando la siguiente Certificación Presupuestaria: del 08 de octubre 2010, con Preventivo N° 10505, con Código SISIN A011132600000, Categoría Programática 21 0078 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente.

Que, el Informe Jurídico N° 756/2010 de 08 de noviembre de 2010 emitido por la Dirección Jurídica del GMS **RECOMIENDA** remitir antecedentes del presente convenio en tres ejemplares, al Honorable Concejo Municipal, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12° numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, son parte interviene del presente convenio:

- El **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por la H. Alcaldesa Municipal la Lic. Verónica Berrios Vergara.
- La **IGLESIA CATÓLICA** a través del **INSTITUTO de las HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA**, representado por la Directora General la Hna. Maura Lourdes Mamani Bullain, misma que a su vez es Directora de la **UNIDAD EDUCATIVA "DOMINGO SAVIO"**, tal como se puede evidenciar en Memorandum de Designación N° 004201.

Que, se tiene como antecedentes para la firma del Convenio Interinstitucional Especifico a ser suscrito entre GMS y la Iglesia Católica (Construcción Baños Kinder Domingo Sabio) la siguiente documentación de orden legal y administrativo:

- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Arzobispado de Sucre y el GMS aprobado por Resolución Municipal N°152/09 donde se establece las obligaciones de ambas Instituciones con relación al equipamiento y mantenimiento de establecimientos educativos sujetos a convenio con la iglesia Católica, asimismo la cláusula quinta, inciso e).- (del mismo convenio) señala que: "Los trabajos de construcciones, muros, ampliaciones (aulas), tinglados y campos deportivos, será gestionado a través de un Convenio Interinstitucional específico para cada proyecto, estableciendo un aporte municipal de hasta el 70% del costo total del proyecto y una contraparte mínima del 30% por parte del solicitante".



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3
RM N° 732/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Certificación Presupuestaria, emitida por la Vice-Presidenta de los Padres de Familia y la Directora de la Unidad Educativa "Domingo Savio", en la cual certifican y comprometen la contraparte en un 30% del costo del Proyecto, por un monto de bs. 34.285,00.
- Certificación emitida por el Inspectoría Nuestra Señora de La Paz, "Hijas de María Auxiliadora", representada por la Superiora Provincial FMA, la cual certifica a quién corresponda que se procedió a nombrar Directora General al a Hna. Maura Lourdes Mamani Bullain, perteneciente al Instituto de las Hijas de María Auxiliadora, de la Obra Educativa Pastoral Madre Mazzarello, dicha obra comprende la Unidad Humanística - Técnica "Domingo Savio".
- Memorandum de Designación N° 904201.
- Documento de Identidad de la Hna. Maura Lourdes Mamani Bullani, N° 2685943 L.P.

Que, el marco legal en el cual se ampara la suscripción del Convenio se encuentran descritas en la CPE, Ley Marco de Autonomías Código Niño Niña, Adolescente

Que, **el objeto principal del Convenio** es el cofinanciamiento para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION BAÑOS KINDER DOMINGO SAVIO"**, dicha construcción beneficiara a la calidad y cobertura educativa, consolidando una formación integral, de los niños que asisten a la Unidad Educativa "Domingo Savio", y que será de financiado bajo las siguientes contrapartes:

- El GMS financiara con el 70%, equivalente a un monto de Bs. 80.000,00 (Bolivianos Ochenta Mil con 00/100).
- La **UNIDAD EDUCATIVA Domingo Savio**, aportara con Bs. 34.285,00 (Bolivianos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco, equivalente al 30% del monto total del convenio).
- El monto total del proyecto **"CONSTRUCCION BAÑOS KINDER DOMINGO SAVIO"**, asciende a la suma total de **Bs. 114.285,00 (Bolivianos Ciento Catorce Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100)**.

Que, el H. Concejo Municipal como máxima autoridad del Gobierno Municipal, tiene como una de sus atribuciones, de conformidad a lo dispuesto en el art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios, en los plazos establecidos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECIFICO, a ser suscrito entre la GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO de Sucre y La IGLESIA CATÓLICA a través del INSTITUTO de las HIJAS DE MARIA AUXILIADORA para la ejecución del proyecto: CONSTRUCCIÓN BAÑOS KINDER DOMINGO SAVIO, legalmente representados de la siguiente manera:

- **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, por la Sra. Verónica Berrios Vergara con Cl. 3681853 Pt. en su condición de H. Alcaldesa Municipal de SUCRE.
- La **IGLESIA CATÓLICA** a través del **INSTITUTO** de las **HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA**, representado por la Directora General Hna. Maura Lourdes Mamani Bullain, misma que a su vez es Directora de la **UNIDAD EDUCATIVA "DOMINGO SAVIO"**, tal como se puede evidenciar en Memorandum de Designación N° 004201.
Las contrapartes son las siguientes
- El GMS financiara con el 70%, equivalente a un monto de Bs. 80.000,00 (Bolivianos Ochenta Mil con 00/100).
- La **UNIDAD EDUCATIVA Domingo Savio**, aportara con Bs. 34.285,00 (Bolivianos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco, equivalente al 30% del monto total del convenio).
- El monto total del proyecto **"CONSTRUCCION BAÑOS KINDER DOMINGO SAVIO"**, es de **Bs. 114.285,00 (Bolivianos Ciento Catorce Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100)**.

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.ham-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N°732/10

Art.2° Se recomienda al Ejecutivo Municipal por intermedio de la Sub Alcaldía del D-4 y demás instancias que correspondan, realizar el control y seguimiento oportuno del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN BAÑOS KINDER DOMINGO SAVIO”**, y a la conclusión del mismo deberá presentar al H. Concejo Municipal informe con documentación de respaldo y conformidad por los beneficiarios para fines de fiscalización

Art.3° Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto a la directiva de junta escolar beneficiaria para fines de control y seguimiento.

Art.4° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.5° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. German Gutiérrez Ganter
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Vladimir Milan Paca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL